100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.977 - 135/16 PARANA, viernes 22 de julio de 2016 EDICION: 14 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 129 GOB

AMPLIANDO CUPO

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 15 GOB, de fecha 14 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó la ejecución de servicios extraordinarios al personal de diversas reparticiones dependientes de las Jurisdicciones 10 - Gobernación; 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia; 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; 40 - Ministerio de Desarrollo Social; 45 - Ministerio de Salud; 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación y 65 - Ministerio de Turismo;

Que el Ministerio de Producción y el Instituto Provincial de Discapacidad han gestionado la autorización para realizar servicios extraordinarios, atento al volumen de trámites que conllevan a superar el horario habitual, por lo que corresponde sean incluidos en la citada norma legal;

Que asimismo la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Escribanía Mayor de Gobierno han solicitado una ampliación del cupo mensual de horas extraordinarias autorizado por el Decreto mencionado;

Que en virtud de ello es intención del titular de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el cupo de horas extraordinarias mensuales autorizado por Decreto N° 15/16 GOB, mediante la incorporación del personal de planta permanente y temporaria dependiente del Ministerio de Producción, durante el período comprendido entre el 04.01.16 y el 31.12.16, incluyendo en el citado decreto el Anexo IX "Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción" que agregado forma parte del presente.

Art. 2° - Amplíase el cupo autorizado por Decreto N° 15/16 GOB, mediante la incorporación al Anexo I "Jurisdicción 10 Gobernación" de la mencionada norma legal, del Instituto Provincial de Discapacidad, y modifícase el cupo mensual asignado en el citado Anexo a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Escribanía Mayor de Gobierno, conforme el siguiente detalle:

Repartición – Horas mensuales

Instituto Provincial de Discapacidad - 360

Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación - 250

Escribanía Mayor de Gobierno - 426

Art. 3° - Amplíase el artículo 4° del Decreto Nº 15/16 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4° - Establécese que las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables de las Jurisdicciones 10, 15, 20, 25, 30, 40, 45, 60 y 65, conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto proyectarán las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente".

Art. 4º - Amplíase el artículo 5° del Decreto N° 15/16 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5° - Autorízase a las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables de las Jurisdicciones 10, 15, 20, 25, 30, 40, 45, 60 y 65 a liquidar y hacer efectivo los montos correspondientes a las horas autorizadas por los artículo 1° y 2°, previa certificación de los responsables de cada área, de las horas realizadas mensualmente por cada agente".

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Producción.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 130 GOB

Paraná, 10 de febrero de 2016

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación - Bloque Cambiemos, a partir del 26 de enero de 2016 y por el término de un año, al Sr. Luciano Esteban Scipione, MI Nº 26.150.654, Legajo N° 146.885, agente perteneciente a la planta personal permanente de la Dirección General de Despacho de la Gobernación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811, y en el artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334.

— — —

DECRETO Nº 151 GOB

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente la Secretaría de Gestión Pública, corresponde designar a los

funcionarios que secundarán al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Coordinador Administrativo de la Secretaría de Gestión Pública al Dr. Cristhián Gustavo Weber quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Asígnase las funciones de Coordinador Administrativo de la Secretaría de Gestión Pública al Dr. Cristhián Gustavo Weber, MI N° 31.017.043, disponiéndose a tal efecto el pago de la diferencia resultante entre la categoría que revista el señor Weber, y un cargo Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 2° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectiva la diferencia salarial dispuesta por el artículo precedente, imputando el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 152 GOB

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 113 GOB, de fecha 1° de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó a una comitiva oficial encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, a concurrir a la República Oriental del Uruguay, durante los días 4 y 5 de febrero del corriente año, en el marco del III Taller/Seminario “Hacia un mejor aprovechamiento de las hidrovías en el Mercosur";

Que en relación a ello, resulta necesario ampliar las disposiciones del mencionado texto legal, incluyendo en la referida comitiva al Sr. Ministro Secretario de Estado de Producción, D. Carlos Schepens y al Sr. Secretario de Gestión Pública, Prof. Sergio Valerio Reggi;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A : Art. 1° - Amplíase el Decreto N° 113/16 GOB, disponiendo la inclusión del Sr. Ministro Secretario de Estado de Producción, D. Carlos Schepens, MI N° 10.685.503, y el Sr. Secretario de Gestión Pública, Prof. Sergio Valerio Reggi, MI N° 24.218.499, en la Comisión de Servicios para concurrir a la República Oriental del Uruguay, acompañando al titular de este Poder Ejecutivo, durante los días 4 y 5 de febrero de 2016, en el marco del III Taller/Seminario “Hacia un mejor aprovechamiento de las hidrovías en el Mercosur”, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 10 MCyC

AUTORIZACIÓN

Paraná, 8 de enero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la autorización para le otorgamiento de aportes no reintegrables en el ámbito de la citada jurisdicción, mediante el dictado de resoluciones ministeriales, durante el transcurso del ejercicio presupuestario 2016; y

Que siendo los destinatarios de los aportes personas físicas, las contribuciones se orientan a la promoción y acceso a la cultura de los sectores más vulnerables, permitiendo de este modo a las personas de escasos recursos realizar una actividad cultural, conforme a las pautas que se establecen mediante la presente norma legal; y

Que, asimismo, es propósito de este Poder Ejecutivo facultar al señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, quien se encuentra a cargo del Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de resoluciones del área, durante el ejercicio 2016, a personas físicas o jurídicas, sean éstas municipios, asociaciones civiles, fundaciones, cooperadoras escolares o asistenciales, instituciones religiosas, comisiones vecinales, centros de integración comunitaria (CIC), talleres y/o agrupaciones y/o personas dedicadas a la actividad cultural en Entre Ríos y afines, debidamente registradas en la Subsecretaría de Políticas Culturales, previo cumplimiento de la presentación de la documentación y requisitos que se detallan en el anexo I del presente; y

Que, en este orden de ideas, resulta pertinente además establecer el procedimiento, requisitos y documentación necesaria para el otorgamiento de las ayudas económicas que se deriven de la presente autorización; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de resoluciones del área, durante el ejercicio 2016, a personas físicas o jurídicas, sean éstas municipios, asociaciones civiles, fundaciones, cooperadoras escolares o asistenciales, instituciones religiosas, comisiones vecinales, centros de integración comunitaria (CIC), talleres y/o agrupaciones y/o personas dedicadas a la actividad cultural en Entre Ríos y afines, debidamente registradas en la Subsecretaría de Políticas Culturales, previo cumplimiento de la presentación de la documentación y requisitos que se detallan en el anexo I del presente.

Art. 2º — Determínase un tope mensual, por beneficiario, de hasta pesos veinte mil ($ 20.000,00) para ayudas económicas a personas jurídicas, los que serán pasibles de rendición de cuentas por los beneficiarios ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Déjase establecido que para el otorgamiento de los aportes no reintegrables o ayudas económicas previstas en el presente decreto, deberá observarse el procedimiento fijado en el Anexo II de la presente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a efectuar los pagos pertinentes, conforme a las resoluciones que se dicten según lo dispuesto por el artículo 1º del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 38 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 049/19 de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la adscripción de la agente Gabriela Andrea Rodríguez, M.I. Nº 22.892.269, legajo Nº 158.900, a la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, desde el 8 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año; y

Que se ha considerado necesario reforzar el plantel de la Secretaría Privada de la Secretaría de Comunicación con personal capacitado y con conocimientos específicos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción dispuesta por medio de la Resolución Nº 049/16, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, de la agente Gabriela Andrea Rodríguez, M.I. Nº 22.892.269, legajo Nº 158.900, a la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, desde el 8 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, para prestar servicios en la Secretaría Privada de la Secretaría de Comunicación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración jurisdiccional se liquide y abone a la agente Gabriela Andrea Rodríguez, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Administración Provincial y el correspondiente al de Funcionario Político Nivel 41, Ley 8.620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 56 MCyC

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de enero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona la incorporación al ejercicio 2016, de fondos nacionales destinados a la promoción turística de la región del Litoral, a fin de mitigar los efectos negativos generados por las inundaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta permitiría adecuar los créditos a las reales necesidades de la Jurisdicción 60- Ministerio de Cultura y Comunicación, mediante ampliación de créditos de acuerdo a las planillas analíticas de recursos y gastos, obrantes en autos;

Que dicha ampliación se llevará a cabo mediante la incorporación de la Subfuente 5237 “Aporte Nación para promoción turística del Litoral”;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención e informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016; mediante ampliación de créditos, en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación, por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas de recursos y gastos que, agregadas, forman parte del presente, y de

acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto 2016.

Art. 3º — Establécese que la rendición de los fondos incorporados quedará a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, elaborándose, asimismo, un informe de impacto de la actividad turística, por parte del Ministerio de Turismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Turismo y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 94 MCyC

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Leopoldo Lucio Maestro, DNI Nº 31.017.506, legajo Nº 205.388, categoría 4, Técnico B, al cargo que detenta en la planta permanente de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, a partir del 3 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos telegrama colacionado del renunciante, recibido en el citado organismo en fecha 4.6.15; y

Que luce informe del director de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos; y

Que la Dirección de Sumarios emite informe respectivo, indicando que no se registran sumarios administrativos a nombre del solicitante; y

Que la Dirección de Sumarios emite informe respectivo, indicando que no se registran sumarios administrativos a nombre del solicitante; y

Que la Dirección General de Personal interviene en las presentes actuaciones informando que se estaría en condiciones de aceptar la renuncia incoada en autos, al cargo a partir de la fecha solicitada; y

Que la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Cultura y Comunicación ha emitido dictamen de competencia; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nos. 34º inciso o), 57º y 78º inciso b) de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Leopoldo Lucio Maestro, DNI Nº 31.017.509, legajo Nº 205.388, categoría 4, Técnico B, al cargo que detenta en la planta permanente de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, a partir del 3 de junio de 2015.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo normado en los artículos Nos. 34 inciso o), 57º y 78º inciso b) de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen a la Dirección General del Servicio Administrativo jurisdiccional, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 105 MCyC

Paraná, 26 de enero de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática en cartelera carnavales 2016 - espumas - lentejuelas - plumas / Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, con colocación y mantenimiento en vía pública (200 séxtuples de 4,31 metros por 2,15 m.) ubicados según listado tentativo adjunto; un cartel espectacular de 46 m. x 3,5 m. + 51 m. x 1,5 m., ubicado sobre avenida Álvarez Thomas y Maure (Capital); un cartel espectacular de 30 m. x 3,5 m., ubicado sobre avenida Córdoba 2.602 y Avenida Pueyrredón (Capital); un cartel espectacular de 35 m. x 4,5 m., ubicado sobre Avenida Corrientes 5.770 y Avenida Juan B. Justo (Capital), un cartel medianera de 10 m. x 18 m. ubicado sobre Avenida Cabildo 2.132 (Capital) y un cartel espectacular de 9 m. x 7 m. ubicado sobre Avenida Libertador y Avenida General Paz (Capital), entre los días 27 de enero al 25 de febrero de 2016, inclusive, a través de la firma Carlos A. Girola y Asociados SRL, (Capital Federal), por la suma total de $ 852.967,50, según Orden de Publicidad Nº 51/16, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada de la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 106 MCyC

Paraná, 26 de enero de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso spot de 25"; spot 2: espuma de 12"; spot 3: lentejuelas de 12"; spot 4: plumas de 12"; difusión institucional - Carnavales 2016/Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, entre los días 20 de enero y 7 de febrero de 2016, para lo cual fue contratada la firma Sentidos S.A. / TN / A24 / canal 26/ Crónica TV / CM / C5N / Fox / Fox Sports / TyC (Capital Federal), por la suma total de $ 3.048.328,00, según Orden de Publicidad Nº 50/16 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada de la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 107 MCyC

Paraná, 26 de enero de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática en cartelera - vía pública (150 séxtuples de 4,40 metros x 2,20 m. - 10 carteles refugios transiluminados Blacklight del Sol 6m. x 2 m. - 55 carteles PPL/Refugios transiluminados de 1,10 m. x 1,48 m.): Carnavales 2016 Espumas - lentejuelas - plumas/Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, mediante la colocación y mantenimiento de los mismos, entre los días 27 de enero y 25 de febrero de 2016, para lo cual fue contratada la firma PC Publicidad S.A. (Capital Federal), por la suma total de $ 1.450.712,00, según Orden de Publicidad Nº 52/16 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada de la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 108 MCyC

Paraná, 26 de enero de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática en cartelera - vía pública un cartel medianera de 9 m. x 16 m. ubicado en Avenida Pueyrredón 1.854 (C.A.B.A.) - un cartel medianera iluminada de 12 m. x 15 m. ubicado en Avenida Corrientes 5.310 (C.A.B.A.) - un cartel medianera de 9 m. x 12 m. ubicado en Rosario 872 (Primera Junta) - un cartel medianera de 11 m. x 15 m., ubicado en Avenida Cabildo 4.556 (C.A.B.A.) - un cartel medianera de 6 m. x 14 m. ubicado en Avenida Santa Fe 1.752 (C.A.B.A.) - un cartel medianera de 9 m. x 7 m. ubicado en Juan B. Justo y Niceto Vega (Capital Federal) - un cartel medianera de 7 m. x 7 m. ambas caras ubicado en Hipólito Yrigoyen 4.261 (Lanús): Carnavales 2016 - Espumas - lentejuelas - plumas/Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, mediante la colocación y mantenimiento de los mismos, entre los días 27 de enero y 25 de febrero inclusive de 2016, para lo cual fue contratada la firma Trade Comunicaciones S.A. (Capital Federal), por la suma total de $ 448.106,56, según Orden de Publicidad Nº 53/16, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada de la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución

Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 110 MCyC

Paraná, 26 de enero de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso Google: anuncio de texto e imagen; formato trueview; Facebook: anuncios de mercado; Twitter: vídeos y tweets promocionados: difusión institucional – Carnavales 2016 – Ministerio de Turismo – Gobierno de Entre Ríos, entre los días 27 de enero y 10 de febrero de 2016, para lo cual fue contratada la firma Sentidos S.A./Redes Sociales Google, Facebook y Twitter (Capital Federal), por la suma total de $ 500.001,04, según Orden de Publicidad Nº 58/16, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada de la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 112 MCyC

ACEPTANDO AFECTACIÓN

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La Resolución D.P. Nº 2.163/15 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la afectación en comisión de servicio para desempeñarse en la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación del sargento primero Carlos Miguel Belgeri, clase 1977, M.I. Nº 26.083.481, L.P. Nº 24.651, L.C. Nº 136.956, del numerario de la Dirección de Operaciones y Seguridad; y

Que para el cumplimiento de las tareas encomendadas se requiere el acompañamiento al señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, en su agenda diaria de actividades oficiales en el ámbito provincial y/o nacional; y

Que, en consecuencia, a fin de practicar las liquidaciones y pago de viáticos por parte del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, a favor del agente Belgeri, se hace necesario establecer que deberán asimilarse al de Funcionario Nivel III, conforme artículo 18º del Decreto Nº 4.278/05 MEHF, modificado por el artículo 4º del Decreto Nº 9.169/05 MEHF; y

Que, asimismo, corresponde excepcionarlo del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 11º, 12º y 13º del Decreto Nº 4.278/05 MEHF, modificados por los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 9.169/05 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la afectación en comisión de servicio para desempeñarse en la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, del sargento primero Carlos Miguel Belgeri, clase 1977, M.I. Nº 26.083.481, L.P. Nº 24.651, L.C. Nº 136.956, del numerario de la Dirección de Operaciones y Seguridad, dispuesta por la Resolución D.P. Nº 2.163/15 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Establécese que el Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a los fines de practicar las liquidaciones y pago de viáticos exclusivamente, que se le practiquen al sargento primero Carlos Miguel Belgeri, clase 1977, M.I. Nº 26.083.481, L.P. Nº 24.651, L.C. Nº 136.956, con motivo de la cobertura de las actividades de la agenda desarrolladas por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación en actividades en el ámbito provincial y/o nacional, deberán asimilarlas como funcionario Nivel III según el artículo 18º del Decreto Nº 4.278/05 MEHF, modificado por el artículo 4º del Decreto Nº 9.169/05 MEHF.

Art. 3º — Excepciónase al agente referido en el artículo precedente, del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 11º, 12º y 13º del Decreto Nº 4.278/05 MEHF, modificados por los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 9.169/05 MEHF.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 127 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La gestión iniciada desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Despacho de la citada cartera, ha solicitado a la Honorable Cámara de Senadores la adscripción del agente José Manuel Francioni, a los fines que preste servicio en la Secretaría de Cultura; y

Que como consecuencia de ello se ha dictado el Decreto Nº 188/15 de la Honorable Cámara de Senadores, haciendo lugar a dicha solicitud y autorizando la adscripción del señor José Manuel Francioni, DNI Nº 18.305.446;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción del señor José Manuel Francioni, DNI Nº 18.305.446, domiciliado en Monte Caseros Nº 639 de esta ciudad, dispuesta por el Decreto Nº 188/15 de la Honorable Cámara de Senadores para que preste servicios en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 194 MCyC

Paraná, 10 de febrero de 2016

Reconociendo el gasto originado por la contratación del artista Carlos Enrique Aguirre, M.I. 17.430.307, por su actuación realizada como músico el día 26 de noviembre de 2015, en el Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" de esta ciudad, por el monto de $ 23.000, según factura Nº 0001-00000272, fechada el día 4 de enero de 2016.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago del gasto reconocido en el presente y por la suma indicada, mediante la cancelación de la factura obrante en autos, previa presentación de constancia de libre deuda vigente de ATER, conforme Resolución 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 220 MCyC

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el agente Carlos Antonio Salteño, DNI Nº 16.981.123, legajo Nº 64.649, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la renovación de la adscripción a la Imprenta y Boletín Oficial, que le fuera otorgada oportunamente por Resolución Nº 423/05 MGJEOSP, y en la cual se desempeña actualmente como responsable de Actividad Encuadernación Especial, función asignada transitoriamente por medio del Decreto Nº 5.049/14 MGJ; y

Que han prestado su conformidad a la referida adscripción el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, el señor Secretario de Cultura, como asimismo el señor Director de la Imprenta y Boletín Oficial; y

Que por lo expuesto se considera procedente autorizar lo solicitado por el término de un año, conforme la normativa vigente y emitir la correspondiente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Imprenta y Boletín Oficial al agente Carlos Antonio Salteño, DNI Nº 16.981.123, legajo Nº 64.649, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Cultura por el término de un año, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 221 MCyC

AFECTACIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Vicegobernador de la Provincia solicita la afectación del agente Pedro Ismael Medina, DNI Nº 13.668.398, legajo Nº 109.354, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que obra autorización del Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Despacho de la cartera ministerial de la cual depende el agente Medina y que el mismo ha prestado su conformidad al trámite incoado en autos; y

Que se ha dispuesto que el agente Medina cumpla funciones específicas y determinadas por el organismo al que pertenece en la Vicegobernación, por lo tanto se dispone mantenga la remuneración que actualmente ostenta por su función; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nos. 36 inciso b) y 38 de la Ley 9.755, modificada por Ley Nº 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aféctase en comisión de servicios a la Vicegobernación de la Provincia al agente Pedro Ismael Medina, DNI Nº 13.668.398, legajo Nº 109.354, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del dictado del presente y mientras dure la misión encomendada, mantenien-

do la remuneración que actualmente ostenta por su función, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en los artículos Nos. 36 inciso b) y 38 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 224 MCyC

DISPOSICIÓN

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se destaca que el actual Director Artístico de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, señor Luis Alberto Gorelik, se encuentra altamente capacitado para dicho cargo, resultando indispensable que su remuneración sea acorde a la importantísima función que cumple en tal carácter; y

Que, consecuentemente y atento a que el señor Luis Alberto Gorelik es agente de planta permanente, categoría 1, de la Orquesta Sinfónica, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, es decisión de este Poder Ejecutivo que por su desempeño como Director Artístico del Organismo Sinfónico, se le abone la diferencia remunerativa con un cargo de Funcionario Político cargo 34 Ley 8.620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que por la Dirección de Administración jurisdiccional se liquide y abone al director artístico de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Luis Alberto Gorelik, DNI Nº 16.427.472, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente, categoría 1, en la Orquesta Sinfónica y el correspondiente al cargo de funcionario político, cargo 34 Ley 8.620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Impútase a las partidas presupuestarias de personal del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 377 MEHF

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 19 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Gerente de Finanzas del Correo Oficial de la República Argentina S.A. contra el Decreto Nº 837/09 MEHF.; y

CONSIDERANDO:

Que respecto a los antecedentes, en el año 2008, el Presidente del Correo Oficial de la República Argentina S.A., solicitó la exención de los Impuestos de Sellos e Ingresos Brutos, encuadrando tal solicitud en las diversas exenciones contempladas en los códigos tributarios de otras Provincias, lo cual no ocurre en la nuestra;

Que ante ello, en fecha 06/05/2009 se dicta Decreto Nº 837 MEHF, por el que se rechazó en todos sus términos la pretensión planteada por el Dr. Eduardo Di Cola, habiendo sido debidamente notificado en fecha 12/05/2009, conforme surge del comprobante de recepción Nº 316791 del Correo Argentino obrante en las actuaciones;

Que al tomar intervención la Asesoría Legal de la Administradora Tributaria de la Provincia, manifiesta que el remedio incoado resulta manifiestamente extemporáneo por cuanto la interposición del recurso fue 6 (seis) años después a la fecha de su notificación;

Que asimismo, tomada intervención por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio expresa que el recurso interpuesto efectivamente se ha promovido extemporáneamente, atento a no haberse cumplimentado en el plazo dispuesto por el Artículo 56º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que en este sentido, alega que el recurso incoado no fue interpuesto dentro del plazo legal del citado Artículo 56º, que establece; "La revocatoria deberá interponerse dentro de los cinco días de notificada la resolución y la autoridad administ rativa deberá resolver el recurso dentro de los diez días, excepto cuando se trate de un acto emanado originariamente del Poder Ejecutivo";

Que por lo expuesto, la citada Dirección considera que no debería ingresarse al análisis de la cuestión de fondo, por lo que corresponde confirmar el Decreto Nº 837/2009 MEHF, el que se encuentra firme y consentido por vencimiento de los plazos;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Gerente de Finanzas del Correo Oficial de la República Argentina S.A. contra el Decreto Nº 837/09 MEHF, por extemporáneo en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Ratificar el Decreto Nº 837/09 MEHF, el que se encuentra firme y consentido por vencimiento de los plazos, por los fundamentos expuestos en la presente.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 379 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gloria Libertad Centurion, en referencia al Expediente Nº 16163412; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 06/11/2015, su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, una solicitud de Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de ocho meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 10/03/2016 se encuentra en el Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gloria Libertad Centurion, en referencia al Expediente Nº 16163412, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 380 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Celina Beatriz Percara, en referencia al Expediente Nº 16337905; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Fischbach interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 23/09/2015, su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, una solicitud de Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de ocho meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 18/02/2016 se encuentra en el Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Celina Beatriz Percara, en referencia al Expediente Nº 16337905, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 381 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Carabajal, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5955428; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 22/04/2016 en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Carabajal, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5955428, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 382 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Walquiria Eusebia Patterer, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 2811820; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 03/05/2016 en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Walquiria Eusebia Patterer, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 2811820, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 24 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Clelia Zelmira Roskoff; CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 11 de diciembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 387.244, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 13 de octubre de 2015 en el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Clelia Zelmira Roskoff, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 25 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora María Luisa Argüello; CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 3 de diciembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.720.236 por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 8 de octubre de 2015 en el Despacho dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora María Luisa Argüello, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Despacho dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 26 M.T.

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 14 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Redondo, Gabriela Ana;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 24 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 160.761, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 26 de noviembre de 2015 en la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud; y

Que, en vistas del movimiento antes referenciado, se encontraría cumplimentada la finalidad del recurso interpuesto, por lo que el mismo deviene abstracto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Redondo, Gabriela Ana, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, conforme los argumentos expresados en los considerandos del presente acto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 27 M.T.

NO HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora María Magdalena Cabrera;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 14 de diciembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.704.059, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 4 de diciembre de 2015 en el Área Liquidaciones - Tec. Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, no es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, por encontrarse la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dentro de los plazos del artículo 35º de la Ley 7.060 para diligenciar trámites administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora María Magdalena Cabrera, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por encontrarse el Área Liquidaciones - Tec. Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos dentro de los plazos del artículo 35º de la Ley 7.060 para diligenciar trámites administrativos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 28 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Adriana María Otegui;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 17 de diciembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.713.868, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 14 de octubre de 2015 en el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Adriana María Otegui, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 29 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Julieta María Virginia Melgarejo;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 17 de diciembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 510.630, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 17 de septiembre de 2015 en el Área Cómputos - Téc. Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Julieta María Virginia Melgarejo, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Cómputos - Tec. Previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 30 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del señor Guillermo Pablo Lobariñas;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 11 de diciembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.160.400, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 6 de noviembre de 2015 en el Departamento Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja Interpuesto por el apoderado legal del señor Guillermo Pablo Lobariñas, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Departamento Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intimase al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en

un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 31 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Dina Mercedes, Zambianchi;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 3 de diciembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 990.624 por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 1 de junio de 2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Dina Mercedes Zambianchi, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación Nº 621 de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 43 M.T.

DESIGNACIÓN

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

Las facultades constitucionales inherentes al titular del Poder Ejecutivo para la designación de funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley de Ministerios Nº 10.093 se ha establecido la estructura orgánica funcional de la Administración Publica; y

Que, conforme lo establece el artículo 18º "in fine" del mentado cuerpo legal, es potestad del Poder Ejecutivo Provincial la designación de los funcionarios que secundarán la gestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 18 de enero de 2016, como Coordinador Administrativo de la Secretaría de Trabajo, al señor Gustavo César Chiapino, DNI Nº 22.737.808, domiciliado en calle Moisés Lebensohn Nº 3.621, casa 3, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable jurisdiccional y a la Dirección de Presupuesto a realizar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 50 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Rita Mabel Duarte;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 30 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.297.363, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 16 de octubre de 2015 en el Tribunal Médico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Rita Mabel Duarte, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Tribunal Médico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en las considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 51 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor

Héctor Raúl Arduino;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 1 de diciembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 321.761, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 2 de octubre de 2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja Interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del señor Héctor Raúl Arduino, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 52 M.T.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Graciela Liliana Pintos;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 12 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la Interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1.728.901 por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 20 de octubre de 2015 en el Despacho dependiente de la Secretario General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Graciela Liliana Pintos, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Despacho, dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Humaran Irma Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17562, cita y emplaza po el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTHER HUMARAN, Documento Nacional Identidad, 5.238.525, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/01/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007311 3 v./22.7.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), ha dispuesto en los autos caratulados "Zorzi, Olga Teresa; Montaña, Felipe Nerys s/ Sucesorios" (Expte. N° 7615), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña OLGA TERESA ZORZI, MI N° F 2.022.206, quien falleciera el día 3 de septiembre de 2005 y de don FELIPE NERYS MONTAÑA, MI N° M 5.792.181, quien falleciera el día 5 de octubre de 2009, todos los decesos ocurridos en esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de marzo de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-.. 2. Tener por presentados a Rita Mabel, Orlando Daniel, Gladis del Carmen y María Teresa Montaña, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Diego Alejandro Dubra, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Olga Teresa Zorzi y Felipe Nerys Montaña, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones 6.-.. 7.-.. 8.-.. Notifíquese. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de marzo de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007309 3 v./22.7.16

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, ha dispuesto en los autos "Milazzo, Oscar José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5863), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor OSCAR MILAZZO, MI N° 4.053.030, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 02 de mayo de 2016.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 04 de julio de 2016... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Julio César Larrocca y Ricardo Daniel Elgart en nombre y representación de antonio Milazzo, Maximiliano José Di Palma Milazzo y Leandro Nicolás Di Palma Milazzo, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar José Milazzo, DNI N° 4.053.030, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimineto del causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez."

Concordia, 07 de julio de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00007310 3 v./22.7.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría única a cargo Dr. José María Ferreyra, Secretario interino, de quien suscribe en los autos caratulados "Jacquet, Alicia Leonor; Decombard, Edgardo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2089), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ALICIA LEONOR JAQUET, DNI N° 12.456.793 y EDGARDO OSCAR DECOMBARD, DNI N° 12.036.424, vecinos que fueran de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador. Publíquese por tres veces.

San Salvador, 18 de mayo de 2016 – **Tania V. Garín,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00007314 3 v./25.7.16

CITACION

NUEVA

NOGOYA

a DOMINGO ANDRES GALVAN

El Dr. Oscar Eduardo Rossi, Juez de Paz de Nogoyá, Secretaría única, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación edictual, que lo será por una vez a DOMINGO ANDRES GALVAN, DNI 29.723.074, cuyo actual domicilio y/o residencia se desconoce, para que comparezca a juicio, ejerza oposición a la sentencia monitoria dictada, ofrezca prueba y constituya domicilio en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Galvan Domingo Andrés s/ Monitorio ejecutivo 1685", bajo apercibimientos de que si no compareciere se nombrará defensor de ausentes (Arts. 329 del CPCyC).

Nogoyá, 13 de junio de 2016 – **José Omar Bruera**, secretario.

F.C.S. 502-00007321 1 v./22.7.16

REMATE

NUEVO

C. DEL URUGUAY

Por Gabriel Sigot
Matr. 358

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Concepción del Uruguay, Dr. Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho, Secretaría de Ejecuciones a cargo de la Dra. Fabiana M. Hilgert, secretaria suplente, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Tramontin Silvia Maria del Rosario y otro s/ Ejecución Prendaria" Expte. Nº 3749, Fº 177, año 2006, el martillero designado, Sr. Gabriel Sigot, matrícula 358, procederá a efectuar la subasta con la base del respectivo avalúo fiscal, el día 04 de agosto de 2016, a las 11,30 horas, del bien inmueble de propiedad del codemandado Abel Salomón Resnisky de la siguiente manera:

1) Matricula Nº 108.106, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Concepción del Uruguay. Dominio Urbano, Cuartel Nº 1, Manzana 504, Partida Provincial Nº 12-114157-08, Plano Nº 30577 sito en calle 8 de Junio Nº 1216, el que saldrá con la base del avalúo fiscal del corriente año de pesos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 93.344,24) cfr. informe de ATER fs. 1233.-

La subasta se realizará el día 4 de agosto de 2016 a las 11,30 horas, en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do. Piso de ciudad, por ante la Actuaria, quien controlará el acto, y por el martillero designado en autos Gabriel Sigot.-

Si el remate fracasara por falta de postores en la fecha señalada precedentemente, pasada la media hora se ofrecerá el bien a la venta con la base reducida del 25 % y para el supuesto que tampoco hubiera oferente, saldrá sin base y al mejor postor.-

En el supuesto que el monto obtenido en subasta no alcanzare a cubrir el crédito de la actora para lo cual se practicará planilla actualizada, saldrá a la venta: 2) El inmueble matricula Nº 114.101, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, dominio urbano, Cuartel Nº 1, Manzana 503, Planta 2, Partida Provincial Nº 12-001752, Plano Nº 37356, con domicilio parcelario en calle 8 de Junio Nº 1205, esquina calle Reibel, con la base de la valuación fiscal de pesos ciento seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con dieciocho centavos ($ 106.485,18) según informe de ATER de fs. 1233.

La subasta se realizará el día 11 de agosto de 2016 a las 11,30 hs; en caso de que no hubiere postores, pasada media hora saldrá con la base reducida del 25% y para el supuesto que tampoco hubiere oferente, el bien saldrá sin base y al mejor postor.

El o los adquirentes deberá/n abonar en el acto de la subasta el diez por ciento (10%) del importe de su compra, con más la comisión del martillero (4%) –más IVA de corresponder- y el impuesto de sellos a la subasta, en dinero efectivo. Asimismo el martillero deberá percibir el impuesto de sellos correspondiente- Art. 2º Inc. d) de la Res. Nº 184 de la DGR- acreditando el ingreso del mismo en el plazo para rendir cuentas y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transmisión del dominio. Aprobado que sea el remate, el saldo del precio, en el plazo de cinco días, Art. 566 CPCC.

Los Inmuebles antes mencionados se encuentran actualmente ocupados por los demandados.

Los inmuebles podrán ser visitados por los interesados concretando los horarios con el martillero Sr. Gabriel Sigot, al teléfono 03442-

426559 y en sus oficinas de calle Mitre Nº 924 de Concepción del Uruguay.-

Los impuestos y tasas correspondientes al inmueble que se devenguen con posterioridad a la subasta, así como los demás gravámenes serán a cargo del comprador.-

Resolución General Nº 745 AFIP: Acreedor: CUIT; Nº 33-70799551-9; Deudor: CUIT Nº 20-10833196-9; Martillero CUIT Nº 20-10685404-2.-

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora.

C. del Uruguay, 30 de junio de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007322 2 v./25.7.16

USUCAPION

ANTERIOR

CORDOBA

Córdoba. El Sr. Juez de Primera Instancia y 1° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Lucero, Héctor Enrique, Secretaría a cargo de la Dra. Valdés, Cecilia María, sito en Caseros 551 2° Piso, en autos "Fierro, Juan Carlos Usucapión Medidas Preparatorias - Usucapión" (Hoy Su Cesionaria Miryan Beatriz Fierro)"- expediente Nº 1092977/36, ha resuelto:

"Córdoba, dieciséis (16) de octubre de 2014. Téngase presente. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado Horacio Marcelo Icardi para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 66) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.

Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (Art. 786 del CP). Fdo.: Dr. Héctor Lucero, Juez; Díaz Cornejo, María Soledad: prosecretaria letrada".

El inmueble de que se trata es el siguiente: una fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, ubicado en la localidad de Villa Allende, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, el que se encuentra determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Rubén Ernesto Blanco y visado por la Dirección de Catastro en Expediente N° 0033-7421/2005 de la siguiente forma: como Lote 7 de la manzana "J" con una superficie de 1217,77mts. cdos., de esta Provincia de Córdoba y tiene las siguientes medidas: el costado Norte: línea C-D mide treinta metros con setenta y dos centímetros (30,72 mts) linda con calle Victoriano Rodríguez, el Costado Este línea B-C mide cuarenta y nueve con dos centímetros (49,02 mts) linda con parcela de Elba Favre y otros con matrícula N° 1164720, el costado Oeste con parcela 3 de Concepción del Valle Soba inscrita al Protocolo de Dominio N° 26866, folio 33606, tomo 235 del Departamento Colón, al Sur-Este con calle España hoy Portugal.

Dicha superficie es resto de una mayor superficie de 1884 ms. cdos. que correspondía al Lote A de la Manzana J, inscripta en el Registro General de la Propiedad al dominio 46, folio 35 tomo 7, año 1923, Protocolo de Planilla 39511 bis, Plano 15883.

Cecilia M. Valdés, secretaria.

F.C.S. 502-00007099 10 v./3.8.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/2016

Tipo: Licitación Pública N° 17
Ejercicio: 2016.
Clase: etapa única internacional.
Modalidad: sin modalidad.
Expediente N° 5793/16.

OBJETO DE LA CONTRATACION: construcción de jardines de infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de Ejecución Centro Norte: Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta mil doscientos dieciocho con 05/100 ($ 345.670.218,05).

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: la documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 13.30 a 15 hs.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 12.8.2016.

VALOR DE PLIEGOS: sin costo.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: por nota presentada en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129844, en el horario de 10 a 18 horas, o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente) Capital Federal.

Plazo y horario: hasta las 18 horas del día 29.8.2016.

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentan mediante la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa FE 1548, 4° piso (frente), Capital Federal.

Día y hora: el día 30.8.2016, a las 14.30 horas.

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Juan Javier García**, coordinador general UEP.

F. 500-00000837 15 v./27.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 14/16

OBJETO: adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón 0 Km., para 5 personas, vidriada con dos puertas laterales corredizas y una puerta trasera.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos diez mil pesos ($ 310.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 4 de agosto de 2016, a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Griselda M. Merlach,** a cargo Suministros.

F. 500-00000878 3 v./25.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 62/2016

OBJETO: adquisición de telas.

APERTURA: 27 de julio de 2016 a las 10.30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00000875 (O.P. 15739) 3 v./22.7.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 007/2016
Decreto 155/2016

OBJETO: ampliación primera etapa, Escuela Nº 54 "Carlos Sourigues".

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día viernes 29 de julio de 2016, 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José, Entre Ríos.

Carlos T. Becker, secretario de Gobierno.

F. 500-00000876 3 v./22.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 03/2016
Decreto Nº 510/2016

OBJETO: adquisición de tubos de hormigón armado, para desagües pluviales.

FECH DE APERTURA: 10 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos mil ($ 1.000).

PRESPUESTO OFICIAL: $ 1.650.000.

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00000879 5 v./27.7.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 6/16

"Readecuación de Edificio Unidad de Guerra Electrónica - 1 Etapa - II Brigada Aérea Paraná".

APERTURA: 9.8.16 - 11:00 horas - Rosales

597 -El Palomar - Bs.As. Tel. 4751-9568 – P.O. $ 5.918.557.- P.E. 90 ds.cs.

PLIEGO: $ 5.900.

VENTA: hasta el 29.7.16.

El Palomar, 30 de junio de 2016 – **Antonio R. García,** Jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00007124 15 v./28.7.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 63/2016

OBJETO: Adquisición de 2.500 m3 (dos mil quinientos metros cúbicos) de arena fina de río, 1.000 t (mil toneladas) de piedra 0-6 y 1.000 t (mil toneladas) de piedra 6-19.

APERTURA: 16 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 64/2016

OBJETO: Adquisición de repuestos para contenedores metálicos.

APERTURA: 16 de agosto de 2016 a las 10:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 65/2016

OBJETO: Adquisición de 50 t (cincuenta toneladas) de cemento asfáltico bitalco 70/100 o 50/60.

APERTURA: 16 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 66/2016

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos para sistema de semáforos.

APERTURA: 17 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 67/2016

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

APERTURA: 28 de julio de 2016 a las 11 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000881 (O.P. 15742) 3 v./26.7.16

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 058/2016

MOTIVO: adquisición de cubiertas de medidas varias, para diferentes móviles.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 12 de agosto del 2016 a las 10 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 7.30 a 13 horas, Tel. 0343 4209164.

Fernando Mauricio Ramos, Comisario Mayor Subdirector de Logística.

F. 500-00000883 3 v./26.7.16

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 059/2016

MOTIVO: adquisición de pistolas calibre 9 mm y escopetas calibre 12x70-76.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 10 de agosto del 2016 a las 10 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 7.30 a 13 horas, Tel. 0343 4209164.

Fernando Mauricio Ramos, Comisario Mayor Subdirector de Logística.

F. 500-00000884 3 v./26.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2016 DEMB
Decreto N° 0420/16 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 01/2016 para la "Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín", Dpto. Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.200 (pesos treinta y cinco mil doscientos con cero centavos).

INVERSION MINIMA: $ 30.000 (pesos treinta mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos seiscientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 22 del mes de agosto 2016 a las 11 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 10.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Liliana Zayas, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000882 5 v./28.7.16

— — —

BUENOS AIRES

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y
GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública N° 17. Ejercicio 2016

Clase: de etapa única-internacional.

Modalidad: sin modalidad.

Expediente: N° 5793/16.

OBJETO: construcción de jardines de infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de Ejecución Centro-Norte: Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

DESCRIPCION

Modificaciones al pliego de bases y condiciones particulares y al anexo A de dicho pliego.

Atento a lo indicado por la Dirección General de Infraestructura de este Ministerio, se informa que:

Se modifica el punto 8.1. Plazos de ejecución del pliego de bases y condiciones particulares, determinándose que donde dice: "Se establece en ciento cincuenta (150) días corridos el plazo de obra previsto, siendo el plazo ofrecido en la oferta que resulte adjudicada, el plazo de obra definitivo que será contado a partir del acta de inicio. En dicho plazo se deberá dar total cumplimiento a la ejecución de la obra "debe leerse": "Se establece en ciento cincuenta (150) días corridos el plazo de obra para los prototipos de 3 salas y en ciento ochenta (180) días corridos el plazo de obra para los prototipos de 6 salas".

Se realizan las siguientes modificaciones sobre los rubros "muebles fijos" y "equipamiento móvil" para los prototipos de 3 y 6 salas (variantes abierto y compacto), del Anexo A del pliego de bases y condiciones particulares, debiendo tomarse como válidas las cantidades y tipos de mobiliarios que se detallan a continuación:

Para prototipos de 3 salas abierto (3SA):

8 - - Muebles fijos - - Cantidad

8.1 – Mueble guardado s/ pliego (salas) – U – 3

8.2 - Mueble sobre piletón s/ pliego (salas) – U – 3

8.3 - Mueble guardado s/ pliego (SUM) – U – 1

8.4 - Mueble guardado s/ pliego (cocina) – U - 1

23 - - Equipamiento móvil - - Cantidad

23.1 – Mesas de nivel inicial (0.50*0.50*0.52 mts.) tapa recubierta en melanina, según especificaciones – U – 33

23.2 - Mesas de nivel inicial (0.50*0.50*0.52 mts.) tapa de madera, según especificaciones – U – 9

23.3 - Mesas de nivel inicial (0.50*1.00*0.52 mts.) según especificaciones – U – 6

23.4 - Sillitas de nivel inicial según especificaciones- U – 75

23.5 - Perchero de pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, cada 10 cm.) - U – 6

23.6 - Bibliotecas ambulante (1 por cada 3 salas) – U – 1

23.7 - Chinchero de corcho – U – 3

23.8 - Biblioteca exhibidora (2 módulo por sala)- U – 6

23.9 - Rinconeros de juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos) – U – 3

23.10 - Dirección – Conjunto docente con 3 silla tapizada – U – 1

23.11 - Dirección – Biblioteca fija (1 módulo) – U – 1

23.12 - Dirección – Armario metálico – U – 1

23.13 - Secretaría – Conjunto docente con 3 silla tapizada – U – 1

23.14 - Secretaría – Biblioteca fija (1 módulo) – U – 2

23.15 - Secretaría – Armario metálico – U 1

23.16 - Comedor – Conjunto de NI (1 mesa y seis sillas) – U – 6

23.17 - Juegos exteriores – 1 calesita, 1 mangrullo con tobogán, rampa y trepadora – U - 1

Para prototipos de 3 salas abierto (3SA):

8 - - Muebles fijos - - Cantidad

8.1 – Mueble guardado (salas) – U – 3

8.2 - Mueble sobre piletón (salas) – U – 3

8.3 - Mueble guardado s/ pliego (SUM) – U – 1

8.4 - Mueble guardado s/ pliego (cocina) – U - 1

25 - - Equipamiento móvil - - Cantidad

25.1 – Mesas de nivel inicial (0.50*0.50*0.52 mts.) tapa recubierta en melanina, según especificaciones – U – 33

25.2 - Mesas de nivel inicial (0.50*0.50*0.52 mts.) tapa de madera, según especificaciones – U – 9

25.3 - Mesas de nivel inicial (0.50*1.00*0.52 mts.) según especificaciones – U – 6

25.4 - Sillitas de nivel inicial según especificaciones- U – 75
25.5 - Perchero de pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, cada 10 cm.) - U – 6
25.6 - Bibliotecas ambulante (1 por cada 3 salas) – U – 1
25.7 - Chinchero de corcho – U – 3
25.8 - Biblioteca exhibidora (2 módulo por sala)- U – 6
25.9 - Rinconeros de juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos) – U – 3
25.10 - Dirección – Conjunto docente con 3 silla tapizada – U – 1
25.11 - Dirección – Biblioteca fija (1 módulo) – U – 1
25.12 - Dirección – Armario metálico – U – 1
25.13 - Secretaría – Conjunto docente con 3 silla tapizada – U – 1
25.14 - Secretaría – Biblioteca fija (1 módulo) – U – 2
25.15 - Secretaría – Armario metálico – U 1
25.16 - Comedor – Conjunto de NI (1 mesa y seis sillas) – U – 6
25.17 - Juegos exteriores – 1 calesita, 1 mangrullo con tobogán, rampa y trepadora – U - 1
Para prototipos de 6 salas abierto (6SA) y 6 salas compacto (6SC):
8 - - Muebles fijos - - Cantidad
8.1 – Guardado en salas y multipropósito (4,00x0,50x2,40 m.) – U – 7
8.2 - Sobre piletón (salas) – U – 6
8.3 - Guardado SUM (2,25x1,00x2,40 m.) – U – 1
8.4 - Guardado gabinetes (1,25x0,60x2,40 m.) – U - 2
8.5 – Acceso a cocina (0,85x0,60x2,40 m.) – U - 1
8.6 - Guardado para personal cocina (1,05x0,80x2,40 m.) – U - 1
24 - - Equipamiento móvil - - Cantidad
24.1 – Mesas de nivel inicial (0.50*0.50*0.52 mts.) tapa recubierta en melanina, según especificaciones – U – 66
24.2 - Mesas de nivel inicial (0.50*0.50*0.52 mts.) tapa de madera, según especificaciones – U – 18
24.3 - Mesas de nivel inicial (0.50*1.00*0.52 mts.) según especificaciones – U – 12
24.4 - Sillitas de nivel inicial según especificaciones- U – 150
24.5 - Perchero de pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, cada 10 cm.) - U – 12
24.6 - Bibliotecas ambulante (1 por cada 3 salas) – U – 2
24.7 - Chinchero de corcho – U – 6
24.8 - Biblioteca exhibidora (2 módulo por sala)- U – 12
24.9 - Rinconeros de juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos) – U – 6
24.10 - Dirección – Conjunto docente con 3 silla tapizada – U – 1
24.11 - Dirección – Biblioteca fija (1 módulo) – U – 1
24.12 - Dirección – Armario metálico – U – 1
24.13 - Secretaría – Conjunto docente con 3 silla tapizada – U – 1
24.14 - Secretaría – Biblioteca fija (1 módulo) – U – 2
24.15 - Secretaría – Armario metálico – U 1
24.16 - Comedor – Conjunto de NI (1 mesa y seis sillas) – U – 12
24.17 – Gabinete1 – Mesa grupal con 8 sillas apilables – U - 1
24.18 – Gabinete2 – Conjunto docente con 3 sillas tapizada – U - 1
24.19 – Taller – Biblioteca fija (1 módulo) – U - 2
24.20 – Taller – Conjuntos de Nivel Inicial (1 mesita y 6 sillitas) – U - 3
24.21 – Taller – Rinconeros de juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos) – U - 1
24.22 - Juegos exteriores – 2 calesita, 1 mangrullo con tobogán, rampa y trepadora – U - 1

Esteban J. Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación.

F. 500-00000887 1 v./22.7.16

ASAMBLEA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto de 2016, a las 19 horas, en nuestras instalaciones termales de Ruta 14 Km. 129, C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2 – Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2016.

3 – Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio y distribución de los mismos.

4 – Consideración de los honorarios al directorio.

5 – Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

6 – Designación de síndico titular y síndico suplente.

C. del Uruguay, 12 de julio de 2016 – **El Directorio.**

NOTA: En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

F.C.S. 502-00007294 5 v./25.7.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ESTUDIO JOSE HERNANDEZ
Convocatoria

La comisión directiva del Estudio José Hernández, Asociación Argentina Tradicionalista (Civil sin fines de lucro), con personería jurídica N° 3049, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de julio a las 18 horas, en nuestra sede de calle Pellegrini N° 356, de Paraná, conforme con las normas vigentes de los estatutos de la misma, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria anual, correspondiente al ejercicio económico 1.4.15 al 31.3.16.

3 – Lectura y aprobación del balance general y anexos e informe de auditoría, todos ellos al 31.3.16.

4 – Consideración de sugerencias a propuesta de los socios presentes.

5 – Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y la secretaria.

Esta comisión vería con agrado la presencia de sus asociados, a fin de escuchar su voz, intercambiar ideas, recibir adhesiones para la continuidad de las actividades sociales, culturales y artísticas que realizamos.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00007326 1 v./22.7.16

ASOCIACION PARANAENSE DE FUTBOL DE SALON - APFS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Paranaense de Fútbol de Salón – APFS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrase en su sede, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en calle Urquiza 722, el día sábado 20 de agosto de 2016, a las 10 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario de orden del día:

1 – Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto al presidente y secretario de la asociación.

2 – Tratamiento y consideración de lo realizado hasta la fecha y su transcendencia.

3 – Tratamiento y aprobación de la memoria y balance general 2012 balance irregular abarcando el período 18 de abril de 2012 al 30 de abril de 2012, 2013-2014-2015 y 2016 por los períodos 1 de mayo 2012, 2013, 2014 y 2015 al 30 de abril 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente, ejercicio anual Nº 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente.

4 – Renovación de las autoridades para cubrir los cargos de la Asociación Paranaense de Fútbol de Salón.

5 – Comuníquese la presente a los asociados y publíquese en el Boletín Oficial y el diario de la ciudad de Paraná.

Rubén A. Favrat, presidente; **Jorge S. González,** secretario; **Valeria García**, protesorera.

F.C.S. 502-00007327 3 v./26.7.16

— — —

ASOCIACION DE PARTICIPANTES DE LA ACADEMIA OLIMPICA ARGENTINA – DELEGACION ENTRE RIOS
Convocatoria

Estimados asociados: a través de la presente, informamos a ustedes que la Asociación de Participantes de la Academia Olímpica Argentina Delegación Entre Ríos, ha resuelto convocar a sus socios miembros para el próximo sábado 6 de agosto de 2016 a las 13 horas, en su sede social de calle R. Satler Nº 1626, de la ciudad de Paraná, a fin de realizar su 8º Asamblea Anual Ordinaria. Orden del día:

1 – Aprobación del balance y memoria del período 2015-2016.

2 – Informe de presidencia sobre actividades realizadas durante el presente año.

3 – Informe de delegado APAOA Nación.

4 – Informe de la semana olímpica organizada en tres ciudades de la Provincia.

5 – Temas generales.

María José Schonfeld, presidente; **Jorge Falcon**, secretario.

F.C.S. 502-00007329 1 v./22.7.16

— — —

CLUB UNIVERSITARIO PARANA ENTIDAD DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL
Convocatoria

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2016, a las 20 horas, en la sede social del Club Universitario Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Dar lectura del acta anterior.

2 – Informar a la AGO los motivos de la prórroga del presente acto.

3 – Presentación de memoria y balance períodos comprendidos entre el 1.1.14 al 31.12.14, 1.1.15 al 31.12.15. Su consideración, aprobación o modificación.

4 – Lectura y presentación de informes comisión revisora de cuentas, períodos 2014/2015. Su consideración, aprobación o modificación.

5 – Designar a dos de los socios asistentes para refrendar el presente acta.

Art. 31 Inc. b: la AGO quedará constituida a la hora fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de ejercer el voto. Una hora después de la indicada podrá sesionar con el número de socios presentes.

Raúl Emilio Moyano, presidente; **Oscar N. Wahler,** secretario.

F.C.S. 502-00007333 3 v./26.7.16

COLON

ASOCIACION SAN JOSE CRECE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación San José Crece, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de julio de 2016 a la hora 19 en su sede social, sito en calle Urquiza 1746, de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos. Se tratará el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
3 – Lectura y consideración de los estados contables, anexos y cuadros de ente al 31 de marzo de 2016.
4 – Renovación de comisión.
5 – Tratamiento de la cuota social.

Aldo M. Follonier, presidente; **Gastón Yamil Sacks,** secretario.

F.C.S. 502-00007323 1 v./22.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB NEPTUNIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club Neptunia, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 5.8.2016 a las 20.30 horas, en la institución de la sede social, ubicada en calle Urquiza y Churruarín, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 – Lectura de la memoria del ejercicio 1.4.2015 al 31.3.2016.
3 – Lectura y consideración del balance anual y financiero del período 1.4.2015 al 31.3.2016.
4 – Elección de presidente, diez miembros titulares y cinco miembros suplentes, para que integren la comisión directiva período 2016-2018.
5 – Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas período 2016-2018.
6 – Reformas del estatuto vigente.
7 – Designación de dos señores asambleístas para que aprueben el acta y firmen la misma.

Gualeguaychú, 15 de julio de 2016 – **Alberto Benvenaste,** presidente; **Andrés Paredes**, secretario.

F.C.S. 502-00007330 3 v./26.7.16

— — —

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA LUISA MORROGH BERNARD DE BOTTANI
Convocatoria

La comisión directiva de la Sociedad de Beneficencia “Luisa Morrogh Bernard de Bottani”, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 11 de agosto de 2016, a las 20 horas, en su sede de calle pública s/n, de la ciudad de Gilbert (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de asamblea anterior.
2 – Memoria emotiva y balance del ejercicio 2015.
3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Dora María Aurelia Aizaga, presidente.

F.C.S. 502-00007332 1 v./22.7.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD VILLA PARANACITO
Convocatoria

Señores socios: la comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Paranacito, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la entidad, cuartel de bomberos situado en Avda. Entre Ríos y Los Naranjos, para el próximo 29 de julio de 2016 a las 19.30 horas. Esperamos contar con su asistencia. Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
2 – Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario.
3 – Lectura y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado en el 2015 y explicación de su tratamiento fuera de término (Art. 36).
4 – Conformación de la comisión escrutadora compuesta por tres socios presentes (Art. 19). Elección de presidente, secretario, tesorero y vocales titulares (Art. 17).
5 – Elección de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
6 – Escrutinio y proclamación.

Villa Paranacito, 15 de julio de 2016 – **Stella Maris Tellechea,** presidente.

F.C.S. 502-00007325 1 v./22.7.16

— — —

LA PAZ

HOGAR DE ANCIANOS LA PAZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las veinte horas se reúnen los integrantes de la comisión directiva, Enrique Oscar González, Luis Urrutia, Matías Urbanovsky, Miguel Latronico, Eduardo Lawrie, Eduardo Varese, José A. Bertochi, Norma Genre Bert, Margarita Genre Bert, Stela Cabello y la directora del hogar Noemí Nicolau.

Como único tema se trata la próxima convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 2016, a las 19 horas, teniendo una hora de tolerancia según lo establecido en los estatutos y reglamentos vigentes.

Siendo las 22 horas se da por finalizada la reunión en la sede del Hogar de Ancianos La Paz, sita en Ituzaingó 803.

Orden del día:

1 – Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.
3 – Lectura de la memoria anual y balance ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2015 y aprobación del mismo.
4 – Elección de dos vocales suplentes por finalización de mandato.
5 – Determinación de cuota societaria año 2017.

NOTA: Art. 13: La asamblea transcurrida treinta minutos de la hora fijada podrá sesionar con los miembros presentes y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría.

La Paz, 11 de julio de 2016 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00007331 1 v./22.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

LIGA DE FUTBOL DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria

La Liga de Fútbol de C. del Uruguay, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 y siguientes del estatuto, convoca a la totalidad de los clubes afiliados, representados por sus presidentes y/o apoderados, a la Asamblea General Ordinaria.

La misma se realizará el día viernes 26 de agosto de 2016, desde las 20.30 horas, en la sede de la institución, sita en Antártida Argentina 351, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Se establecerá el siguiente orden del día:

1 – Consideración de las memorias de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
2 – Tratamiento del balance general del ejercicio finalizado el 31.12.2011 y el correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2012.
3 – Tratamiento del balance general del ejercicio finalizado el 31.12.2013, del correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2014 y del ejercicio finalizado el 31.12.2015.
4 – Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio en curso.
5 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario de la Liga de Fútbol de C. del Uruguay.

De no existir el quórum requerido por el estatuto, la misma sesionará una hora más tarde con el número de asambleístas presentes.

C. del Uruguay, 15 de julio de 2016 – **Claudio C. Aguirre**, presidente; **Héctor F. Minatta**, secretario.

F.C.S. 502-00007324 1 v./22.7.16

REMATE

ANTERIOR

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Por Laura Reggiardo
Matr. N° 925

Por disposición del Sr. Presidente Municipal don Domingo N. Maiocco y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto N° 571/16, la realización de la subasta pública N° 001/16, para la venta de todo lo producido de la planta de recuperación de residuos sólidos domiciliarios, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor:

Lote N° 1: chatarra, el kg. $ 0,40.
Lote N° 2: hierro “A”, el kg. $ 1,00.
Lote N° 3: hierro “B” (hierro débil), el kg. $ 0,70.
Lote N° 4: Vidrio blanco, el kg. $ 0,55.
Lote N° 5: vidrio verde, el kg. $ 0,45.
Lote N° 6: plástico fardo blanco, el kg. $ 3,50.
Lote N° 7: plástico fardo verde, el kg. $ 1,20.
Lote N° 8: Cartón (fardo), el kg. $ 1,80.
Lote N° 9: aluminio y cobre, el kg. $ 8,00.

La misma se realizará el día 8 de agosto de 2016, a las 10 horas, en la planta de recuperación de residuos domiciliarios, sita en Ruta Provincial N° 11 y calle pública, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto esta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar.

Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: al contado el adquirente abonará en la Tesorería, del Palacio Municipal, al finalizar el remate el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local “La Mañana”, por cinco veces.

La comisión del martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.

Victoria, 12 de julio de 2016 – **César Roberto M. Martino,** secretario de Planeamiento.

F. 500-00000870 5 v./22.7.16

FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 758/16 MD: Art. 1°: Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1303/13 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Adriana Patricia Gallo, DNI N° 20.321.152, categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital “San José” de Diamante, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3°: Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud de Entre Ríos.

F. 500-00000880 3 v./25.7.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

A+A SRL

ACTA Nº 1

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de abril de 2016, siendo las 21:00 Hs., se reúnen los dos socios constituyentes de A+A SRL., socios ARRIAS ALEJANDRO EDUARDO y ARRIAS MARTIN GUILLERMO, para tratar el siguiente orden del día convenido con anterioridad, consistente en la constitución del domicilio social y designación de socios gerentes.

Luego de un breve intercambio de opiniones y a propuesta del Señor ARRIAS MARTIN GUILLERMO, se aprueba por unanimidad establecer la dirección de la sede social en calle Urquiza 1797 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Pasando a tratar el segundo tema del orden del día se aprueba por unanimidad designar como socio gerente al Señor ALEJANDRO EDUARDO ARRIAS. Siendo las 22:00 Hs. y no habiendo más temas para tratar, concluye la presente firmando los presentes al pie en conformidad a lo resuelto.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de junio de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007320 1 v./22.7.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

A+A SRL

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos los señores ARRIAS ALEJANDRO EDUARDO, Matrícula Individual Nº 26.150.698 , de 38 años de edad, nacido el 7 de noviembre de 1977, de profesión comerciante, de estado civil casado con DE TORRES MARIA EVANGELINA, Matricula individual 27.006.341, ambos domiciliados realmente en calle La Rioja 1194, piso 7, Dpto. A de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y el Sr. ARRIAS MARTIN GUILLERMO , Matrícula Individual Nº 23.190.514, de 42 años de edad, nacido el 30 de mayo de 1973, de profesión ingeniero, de estado civil soltero, domiciliado realmente en Calle 1429 Nº 3234, Lomas del Golf de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; todos argentinos nativos; convienen en celebrar el presente contrato constitutivo de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que se regirá por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto en la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificatorias y el Código de Comercio Argentino.

Denominación: Los contratantes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación A+A S.R.L. con domicilio social en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, pudiendo ser trasladado con el consentimiento unánime de los socios. Asimismo, con el voto de unanimidad de los socios podrá instalar agencias y/o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

Duración: La sociedad se constituye por el plazo de noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Inspección de Personas Jurídicas, plazo que podrá prorrogarse por uno igual, por acuerdo de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, dentro o fuera del País, a las actividades consistentes en: a) distribución, elaboración, compra, venta, importación y exportación de materiales descartables y biomédicos, de droguería, medicamentos, artículos de ortopedia, electromedicina, artículos para laboratorios, cirugía y de uso hospitalario, prótesis y especialidades medicinales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. b) Realizar inversiones mediante aporte de capital propio, con personas físicas y/o sociedades comerciales existentes o a constituirse, cuyo destino tenga relación con el objeto social; dar y tomar préstamos y financiaciones en general, comprar y vender acciones, títulos públicos y/o privados. Constituir fideicomisos, pudiendo actuar como fideicomitente, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; y realizar operaciones inmobiliarias y financieras en general, quedando excluída en todos estos casos las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. c) importación y exportación. d) Representaciones, comisiones y mandatos. e) Explotación de marcas y patentes: nacionales o extranjeras. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000,00), dividida en doscientas (200) cuotas iguales de pesos mil ($ 1000,00) cada una. El referido capital se encuentra totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: don ARRIAS ALEJANDRO EDUARDO, ciento veinte (120) cuotas por el valor de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), don ARRIAS MARTIN GUILLERMO, ochenta (80) cuotas por el valor de pesos ochenta mil ($ 80.000,00).

Los socios integran las cuotas sociales en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los mismos a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Aumento de capital: Los socios podrán resolver, mediante asamblea de socios, el aumento del capital social por decisión de una mayoría equivalente a la mitad más uno del capital social, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

Administración y representación: La Administración estará a cargo de uno o más socios gerentes que se designarán en la primer reunión de socios para ejercer dicho cargo, ejerciendo la representación legal, cuyas firmas precedidas del sello social obligan a la Sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, para lo cual podrán actuar de manera indistinta.

Los socios gerentes actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de junio de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007319 1 v./22.7.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

129, 130, 151, 152

Ministerio de Cultura y Comunicación

10, 38, 56, 94, 105, 106, 107, 108, 110, 112, 127, 194, 220, 221, 224

Ministerio de Trabajo

24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 43, 50, 51, 52

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

377, 379, 380, 381, 382

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08